

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2025625009974906 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV25- 2.25

Lugar, fecha Bogotá D.C. 18 de junio de 2025

Intervienen: **Capitán ORTIZ CARLOS STIVEN**
Ayudante de Comando BRIAV25
Supervisor Orden de Compra No. 147594
Señor Héctor Darío Cifuentes Trujillo
Representante Legal CENCOSUD COLOMBIA S.A.

Asunto: ACTA DE INICIO DE LA **ORDEN DE COMPRA** No. 147594-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE DESHUMIFICADORES PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA BRIAV25 Y BRIAV33", CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA CENCOSUD COLOMBIA S.A.

ACTA DE INICIO DE LA (ORDEN DE COMPRA) No. 147594-CENACAVIACIÓN-2025	
DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	147594-CENACAVIACIÓN-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN	15 de junio de 2025.
OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	"ADQUISICIÓN DE DESHUMIFICADORES PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA BRIAV25 Y BRIAV33"
FORMA DE PAGO	<p>EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:</p> <p>PAGO TOTAL: Se realizará pago total contra entrega total, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por Colombia Compra Eficiente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la siguiente forma:</p> <p>"X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC - G. Facturación y Pago</p> <p>La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.</p> <p>La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.</p> <p>El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar de Tolomaida-Nilo-Cundinamarca
www.ejercito.mil.co
Bamav3@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2025625009974906** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV25- 2.25

ACTA DE INICIO DE LA (ORDEN DE COMPRA) No. 147594-CENACAVIACIÓN-2025

Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 - Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIF II por parte del proveedor, realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIF II, para poder verificar el estado

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuente Militar de Tolomaidá-Nilo-Cundinamarca
www.ejercito.mil.co
Briav25@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2025625009974906** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV25- 2.25

ACTA DE INICIO DE LA (ORDEN DE COMPRA) No. 147594-CENACAVIACIÓN-2025	
	<p>comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.</p> <p>5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.</p> <p>6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.</p>
CONTRATISTA	Señor Héctor Darío Cifuentes Trujillo Representante Legal de la empresa CENCOSUD COLOMBIA S.A.
SUPERVISOR	Capitán ORTIZ CARLOS STIVEN Ayudante de Comando BRIAV25 Supervisor Orden de Compra 147594-CENACAVIACIÓN-2025
VALOR DE ACEPTACIÓN OFERTA	LA DE DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DOS PESOS MCTE (\$2.775.102,00)
CRP	75625 del 18 de junio de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 de julio de 2025.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega del servicio se hará en las Instalaciones del Batallón de Abastecimientos y Servicios de la División de Aviación del Ejército (Depósito Aduanero Aeronáutico), ubicado en Bogotá D.C - Aeropuerto el dorado nueva zona de aviación entrada 6.
CLÁUSULA CATALOGACIÓN	<p><u>CLÁUSULA No. 20 "CATALOGACIÓN"</u></p> <p>En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <p>El contratista deberá suministrar a la CENAC DE AVIACIÓN la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.</p> <p>El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.</p> <p>En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos a la CENAC DE AVIACIÓN.</p> <p>El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, número de plano de acuerdo al</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar de Tolomaida-Nilo-Cundinamarca
www.ejercito.mil.co
Briav25@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2025625009974906 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV25- 2.25

ACTA DE INICIO DE LA (ORDEN DE COMPRA) No. 147594-CENACAVIACIÓN-2025

fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

El contratista proporcionará al MDN-EJC-CENAC AVIACION los siguientes documentos por intermedio del supervisor en el momento de realizar la entrega de los bienes contratados y entrega del primer paquete de pago, así:

- a) Formato Cláusula Contractual Catalogación en Excel FO-JEMPP-CEDE4-1473
- b) Anexo Catalogación firmado
- c) Fichas técnicas fabricante
- d) Recomendaciones de vida útil, transporte, almacenamiento, destinación final
- e) Información fabricante
- f) Referencia o número de parte
- g) Cámara de comercio – RUT
- h) Copia de contrato - Entradas SAP

CLÁUSULA OFFSET

N/A

En Bogotá, el día 18 de junio de 2025, se reunieron el señor: **Capitán ORTIZ CARLOS STIVEN**, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor de la aceptación de oferta No. XXX-CENACAVIACIÓN-2023. y el señor **Héctor Darío Cifuentes Trujillo** quien actúa como Representante Legal de la empresa **CENCOSUD COLOMBIA S.A** , en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del inicio de la aceptación de oferta de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.


Luego de verificar los documentos de perfeccionamiento de la aceptación de oferta que se encuentran disponibles en el aplicativo SECOP II, se procedió a firmar la presente acta.

CONSTANCIA

El supervisor hace constar que se encuentra firmado el Registro Presupuestal de compromiso, aprobada la Póliza de garantía y publicado en el aplicativo SECOP II el respectivo de la aceptación de oferta.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON


Señor Héctor Darío Cifuentes Trujillo
 Representante Legal de la empresa
CENCOSUD COLOMBIA S.A.


Capitán ORTIZ CARLOS STIVEN
 CARGO: Ayudante de Comando BRIAV25
 Supervisor Orden de Compra
 No. 147594-CENACAVIACIÓN-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Fuerte Militar de Tolomaida-Nilo-Cundinamarca
www.ejercito.mil.co
Briav25@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA